MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG Nº 127/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD AL OFERENTE CONSULTORA SAN MIGUEL DE CRISTINO JARA LOPEZ CON RUC 422628-3 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 20/2021 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA NUEVA ESPERANZA" CON ID N° 397643 POR G. 155.202.500 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ----------

Guarambaré, 25 de mayo de 2021

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación N° 15/2021 de fecha 25 de mayo de 2021. --------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de Contratación Directa (CD) N° 20/2021 "Construcción de pavimento tipo empedrado en la Compañía Nueva Esperanza" con ID N° 397643 se presentan las siguientes ofertas:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	Consultora San Miguel de Cristino Jara López	G. 155.202.500
2	MLF Proyectos & Construcciones de María Liz Fleitas	G. 156.551.217

Que la firma **Consultora San Miguel de Cristino Jara López** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Lic. Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

Dr. José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR al oferente **Consultora San Miguel de Cristino Jara López** con **RUC 422628-3** por valor de **G. 155.202.500 (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones doscientos dos mil quinientos)** la Contratación Directa (CD) N° 20/2021 "Construcción de pavimento tipo empedrado en la Compañía Nueva Esperanza" con ID N° 397643. ----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente **Cristino Jara López** con **CI N° 422.628.** ----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * SECRETARIA GENERAL *

.....

Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * INTENDENCIA MUNICIPAL *

.....

Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal